

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**

**RESOLUCIÓN N°182624 DEL 03 DE JUNIO DE 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA LA NOVEDAD EN LA CLASIFICACIÓN DE  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU REVISIÓN 4, ADOPTADAS EN EL ARTICULO 48 DEL  
ACUERDO N° 23 DEL DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021"**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 023 del 09 de diciembre de 2021 por medio del cual se expidió la norma sustantiva y procedimental aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Itagüí; las contenidas en el Decreto Municipal 317 del 05 de abril de 2022, el Decreto 1545 del 29 de diciembre de 2023 y demás normas sobre la materia

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, se reconoce a los municipios la autonomía para gestionar sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, incluyendo la facultad de establecer tributos en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones legales que los regulen.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, mediante Resolución 066 del 31 de enero de 2012, estableció la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Revisión 4, con el propósito de estandarizar la recolección, codificación y análisis de la información estadística en materia de actividades económicas.

Que a lo largo de los años, el DANE ha realizado una serie de actualizaciones a la Resolución N° 066 del 31 de enero de 2012, con el fin de ajustar y mejorar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) para reflejar las dinámicas de la actividad económica en Colombia.

Que mediante Resolución N° 0549 del 08 de mayo de 2020, el DANE introdujo modificaciones a la CIIU Revisión 4, ajustando su estructura y notas explicativas, conforme a las necesidades de recolección y análisis de datos estadísticos.

Que, posteriormente, con la Resolución N° 1505 del 26 de noviembre de 2021, el DANE continuó con las actualizaciones necesarias al CIIU, considerando el desarrollo y la evolución de las actividades económicas en el país.



RESOLUCIÓN N°182624 DEL 03 DE JUNIO DE 2025

Que, mediante la Resolución N° 2306 del 27 de diciembre de 2022, el DANE finalizó una nueva actualización al CIIU Revisión 4, ajustando la clasificación de actividades económicas para asegurar su pertinencia y alineación con las prácticas internacionales y las recomendaciones de organismos especializados.

Que, el Acuerdo Municipal 023 de 2021 contiene el ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE ITAGUI – E.T.M., norma sustantiva y procedimental aplicable a los tributos vigentes en el Municipio, modificado parcialmente por los Acuerdos Municipales 16 del 29 de diciembre de 2022, 11 del 28 de diciembre 2023, 09 del 30 de septiembre de 2024 y 015 del 30 de diciembre de 2024; y mediante Decreto Municipal 014 del 11 de enero de 2023 se corrige yerro en el Acuerdo Municipal 16 del 29 de diciembre de 2022.

Que en el Acuerdo Municipal 023 de 2021, el Municipio de Itagüí adoptó el código CIIU Revisión 4 como criterio para identificar las actividades económicas gravadas con Industria y Comercio en esta jurisdicción, estableciendo además una tarifa para cada una de ellas.

Que el parágrafo 3 del artículo 48 del Acuerdo Municipal 023 de 2021, adicionado por el Acuerdo N° 015 de 2024, faculta a la administración municipal para certificar las novedades derivadas de las modificaciones introducidas en la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4, asignando la tarifa correspondiente en los casos de códigos modificados, creados o eliminados, respetando en todos los casos la tarifa previamente liquidada.

Que de conformidad con lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los Decretos Municipales 317 del 05 de abril de 2022 y 1545 del 29 de diciembre de 2023, se hace necesario expedir el presente acto administrativo para formalizar la certificación de las novedades frente a los códigos CIIU y las tarifas correspondientes.

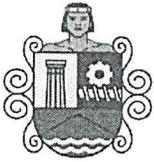
En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Hacienda Municipal:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** CERTIFICAR las novedades que deben incorporarse en el artículo 48 del Acuerdo 023 de 2021, con motivo de las modificaciones en la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 efectuadas por la autoridad competente a través de las Resoluciones N° 1505 del 26 de noviembre de 2021 y N° 2306 del 27 de diciembre de 2022, así:

**Actividades Reclasificadas:**

- **Resolución N° 1505 del 26 de noviembre de 2021:** Se reclasifican las actividades de "salones de reducción y adelgazamiento" y "salones de masaje", que pasan de la clase 9609 ("Otras actividades de servicios personales n.c.p.") a la clase 9602 ("Peluquería y otros tratamientos de belleza").



RESOLUCIÓN N°182624 DEL 03 DE JUNIO DE 2025

- **Actividades Desagregadas: Resolución N° 1505 del 26 de noviembre de 2021:** Se desagrega la clase **1030** ("Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal") en las siguientes clases:
  - **1031:** "Extracción de aceites de origen vegetal crudos".
  - **1032:** "Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal refinados".
  - **1033:** "Elaboración de aceites y grasas de origen animal".
  
- **Resolución N° 2306 del 27 de diciembre de 2022:** Se desagrega la clase **3210** ("Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos") en las siguientes clases:
  - **3211:** "Fabricación de joyas y artículos conexos".
  - **3212:** "Fabricación de bisutería y artículos conexos".

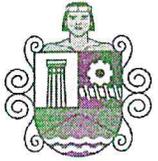
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los códigos CIU reclasificados y desagregados, se respetará la tarifa tributaria vigente en el artículo 48 del Acuerdo Municipal 023 de 2021, hasta tanto el Concejo expida un nuevo acuerdo que establezca las tarifas actualizadas, así:

### Reclasificadas

DESCRIPCIÓN	CODIGO ANTERIOR	TARIFA ANTERIOR	CODIGO NUEVO	NUEVA DESCRIPCIÓN	TARIFA NUEVA
Salones de reducción y adelgazamiento	9609	10,0	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	10,0

### Codigos Desagregados:

DESCRIPCIÓN	CODIGO ANTERIOR	TARIFA ANTERIOR	CODIGO NUEVO	NUEVA DESCRIPCIÓN	TARIFA NUEVA
Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	1030	4,0	1031	Extracción de aceites de origen vegetal crudos	4,0
			1032	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal refinados	4,0
			1033	Elaboración de aceites y grasas de origen animal	4,0



RESOLUCIÓN N°182624 DEL 03 DE JUNIO DE 2025

Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	3210	5,0	3211	Fabricación de joyas y artículos conexos	5,0
			3212	Fabricación de bisutería y artículos conexos	5,0

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenese la creación en el sistema de información de los códigos de actividad descritos en el artículo primero de la presente resolución, asignando la tarifa que corresponde según la certificación efectuada.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO**  
Secretario de Hacienda  
Municipio de Itagüí

Revisó. **Otoniel Muñoz Zapata.**  
Subsecretario de Gestión de Rentas

Proyectó. **Ricardo Valencia Escobar.**  
Contratista

